

RESOLUCION N° 8297

ENRIQUE COBO BARONA,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO? ENCARGADO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE
RESOLUCION N° 8289, DE 25 DE MAYO DE 1979, DEL
SEÑOR SUPERINTENDENTE,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 2 de abril de 1979, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, se ha constituido la compañía "LA CASA DEL RELOJ CARRERA CARREJSA S.A.";

QUE el señor Doctor Marco Proaño Maya, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "LA CASA DEL RELOJ CARRERA CARREJSA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Control e Inspección de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° DCI-IA-79 366, de 16 de mayo de 1979, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aporta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 2 de abril de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "LA CASA DEL RELOJ CARRERA CARREJSA S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito y un capital social de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000.00), dividido en Un Mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 2 de abril de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 2 de abril de 1979, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

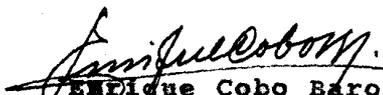
..../..

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el Artículo 163 de la Ley de Compañias, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de constitución de la compañía "LA CASA DEL RELOJ CARRERA CARREJSA S.A.", celebrada el 2 de abril de 1979, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 2 de abril de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 30 MAYO 1979


Enrique Cobo Barona,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Don Enrique Cobo Barona, Superintendente de Compañias Encargado de la Superintendencia mediante Resolución N° 8289, de 25 de mayo de 1979, en Quito, a 30 MAYO 1979 .- CERTIFICO.-


Ernesto Andrade Veloz,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 497 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 18 de Agosto del mismo año.- Quito, a siete de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.- *Trinidad Q.*

DJ-CA
MGG.
28-V-79.

